

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

978 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio suscrito el 15 de febrero de 2022 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer sobre actuaciones orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer en las áreas sanitarias I, VI, VII, VIII y IX.

Visto la prórroga del convenio suscrito el 15 de febrero de 2022 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer sobre actuaciones orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer en las áreas sanitarias I, VI, VII, VIII y IX, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio suscrito el 15 de febrero de 2022 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer sobre actuaciones orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer en las áreas sanitarias I, VI, VII, VIII y IX, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 16 de febrero de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

Anexo

Prórroga del convenio suscrito el 15 de febrero de 2022 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer sobre actuaciones orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer en las áreas sanitarias I, VI, VII, VIII Y IX.

Reunidos

De una parte, D.^a Isabel Ayala Viguera, Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación de dicho Ente Público, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma del convenio que se prorroga.

De otra parte, D. Manuel Molina Boix, como Presidente de la Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) en Murcia, nombrado para este cargo por acuerdo, de fecha 19 de junio de 2018, del Consejo Nacional de la AECC y autorizado para la firma de la prórroga del presente convenio por acuerdo, de fecha 23 de enero de 2024, del Consejo Ejecutivo de la AECC en Murcia.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan:

Primero. Que con fecha de 15 de febrero de 2022, fue suscrito un Convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado y atención psicológica en las Áreas Sanitarias I, VI, VII, VIII y IX.

Segundo. Que la cláusula quinta del convenio establece un plazo de vigencia del mismo de dos años naturales, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores, por acuerdo expreso de las partes, antes de desde la fecha de su firma, así como la posibilidad de su prórroga por acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento, hasta un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas.

Tercero. Que estando próxima la finalización de su vigencia, ambas partes han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados y consideran de interés prorrogar la vigencia del convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar el Convenio suscrito el 15 de febrero de 2022 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer para la realización de actuaciones orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer en las áreas sanitarias I, VI, VII, VIII y IX.

Segundo.- La presente prórroga tendrá una duración de dos años desde el 15 febrero de 2024 hasta el 15 de febrero de 2026.

Siguen vigentes el resto de las cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 22 de mayo de 2020.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman electrónicamente en Murcia la presente prórroga el 15 de febrero de 2024.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.—Y por la Asociación Española contra el Cáncer Sede Provincial de Murcia, el Presidente, Manuel Molina Boix.